COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
Comandancia

Ñu Guazú, 10 de agosto de 2021.

ORDEN PARTICULAR Nº.362...

VISTO: La Nota N° 504 de la Dirección del Centro Financiero N° 4 de fecha 01 de agosto de 2021, a través de la cual eleva el expediente de solicitud de Ampliación del Contrato N° 41/2021, suscripto con la firma FERRETERIA-COMERCIAL ÑANDU, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas FAP N° 09/2021 para la Adquisición de Bienes de Consumo Varios (Herramientas Menores, No Metálicos y Metálicos) y;

CONSIDERANDO: Que, por Notas N° 110/2021 y N° 130/2021, remitidas por los Departamentos Administrativos y Financieros de la Primera Brigada Aérea y Brigada Logística, solicitan la ampliación del Contrato Nº 41/2021 para la Adquisición de Bienes de Consumo Varios (Herramientas Menores, No Metálicos y Metálicos), en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas FAP N° 09/2021, la solicitud obedece a la imperiosa necesidad de las diversas solicitudes de Bienes de Consumo Varios (Artículos de Ferretería), de las Unidades dependientes de la Primera Brigada Aérea (Grupo Aéreo de Helicóptero, Grupo de Transporte Aéreo, Grupo Aéreo de Transporte Especial y Cuartel General) y Brigada Logística para el mantenimiento constante de sus instalaciones, ante el incremento de los distintos servicios y puestos de guardia asignados al Comando de la Fuerza Aérea, teniendo en cuenta la situación actual por la cual atraviesa nuestro país, lo que genera un aumento en la cantidad del personal que cumplen los diferentes servicios, por ende aumenta la necesidad de mantener en óptimas condiciones los puestos de guardias para su correcto funcionamiento y de esa manera garantizar un buen desempeño en los servicios prestados.

Que, el Art. 63 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece cuanto sigue: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos*".

Que, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria establece un pago máximo de Gs. 29.257.004 (Guaraníes Veintinueve millones doscientos cincuenta y siete mil cuatro), dentro del Programa 001, Sub Programa 00, Proyecto 49, 53 Objeto del Gasto 394, 398, 399, y que dicho monto a ser ampliado no sobrepasa el 20 % (Veinte por ciento) del monto total adjudicado dentro de la Licitación de referencia.

Que, por Dictamen N° 36 de fecha 01 de agosto de 2021, la Asesoría Jurídica del Centro Financiero Nº 4 recomienda dar curso favorable a la solicitud de ampliación del Contrato N° 41/2021, suscripto con la Firma FERRETERIA-COMERCIAL ÑANDÚ, por el monto de Gs. 29.257.004 (Guaraníes Veintinueve millones doscientos cincuenta y siete mil cuatro).

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
Comandancia

Continuación de la Orden Particular N° 362 /2021

POR TANTO; en uso de sus atribuciones;

EL COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA PARAGUAYA
ORDENA:

1°. Apruébese la ampliación del Contrato N° 41/2021, suscripto con la firma FERRETERIA-COMERCIAL ÑANDU, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas FAP N° 09/2021 para la Adquisición de Bienes de Consumo Varios (Herramientas Menores, No Metálicos y Metálicos), por el monto de Gs. 29.257.004 (Guaraníes Veintinueve millones doscientos cincuenta y siete mil cuatro).

2°. Autorízase al Director del Centro Financiero N°4, Cnel DCEM PATRICIO RENÁN BOGADO MILICHI y a la Asesora Jurídica del CF N° 4 de la FAP Cap JM BETTINA MARIA ALEJANDRA VERA RIVEROS, a suscribir la adenda correspondiente al Contrato N° 41/2021 en representación de la Fuerza Aérea.

3°. Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
COMANDANTE

GRAL DEL AIRE JUAN PABLO PAREDES GONZÁLEZ
COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA